

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de titular en la Licencia Urbanística de Construcción No. 50001-1-25-0252 del 11 de noviembre de 2025"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO (P),

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

- Que mediante la Resolución No. 50001-1-25-0252 del 11 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. 50001-1-25-0122 del 19 de junio de 2025, esta Curaduría otorgó Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, para una torre de once (11) pisos oara cincuenta y un (51) unidades de vivienda en apartamentos, correspondiente a la Segunda Etapa Parte 2 Torre 2 del Condominio Arboleda Campestre III, sobre el predio ubicado en la Diagonal 9 Sur No. 39-141, identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-240016 y cédula catastral No. 500010015000007860015000000000, siendo su titular la sociedad GRUPO BGR S.A.S., identificada con NIT 900.651.888-0.
- Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 1887-26 del 31 de julio de 2026, el representante legal de GRUPO BGR S.A.S. solicitó a esta Curaduría el cambio de titular de la Licencia Urbanística de Construcción No. 50001-1-25-0252 del 11 de noviembre de 2025, a favor de la sociedad ARQUITECTONIKA S.A.S., identificada con NIT 900.772.924-7, para lo cual aportó fotocopia de la licencia, certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria No. 230-240016, paz y salvo predial 2026, certificado de fideicomitente y los certificados de existencia y representación legal de ambas sociedades expedidos por la Cámara de Comercio de Villavicencio.
- Que conforme a la certificación expedida el 30 de julio de 2026 por la Fiduciaria Davivienda S.A., mediante documento privado del 30 de marzo de 2026 se constituyó el FIDEICOMISO ARBOLEDA CAMPESTRE III ETAPA II TORRE II, identificado con NIT 830.053.700-6, respecto del cual la sociedad ARQUITECTONIKA S.A.S. tiene la calidad de Fideicomitente en un cien por ciento (100%).
- Que el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015 establece que podrán ser titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción quienes ostenten la calidad de propietarios de los inmuebles objeto de la solicitud, los fideicomisos, y los fideicomitentes de los mismos si así lo certifica la sociedad fiduciaria.

RESOLUCIÓN No. 50001-1-25-0252-1 DE 10 DE AGOSTO DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de titular en la Licencia Urbanística de Construcción No. 50001-1-25-0252 del 11 de noviembre de 2025"

- Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015, referente a los efectos de la licencia, señala que su otorgamiento no conlleva pronunciamiento sobre la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble, y que los titulares de las licencias urbanísticas pueden ceder los derechos y obligaciones que les asisten como tales.
- Que revisada la documentación aportada, se encuentra procedente autorizar el cambio de titular solicitado, sin que ello implique modificación alguna en el contenido material de la Licencia Urbanística de Construcción No. 50001-1-25-0252 del 11 de noviembre de 2025.
- Que el nuevo titular de la licencia deberá cumplir fielmente con las obligaciones estipuladas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, así como con las normas urbanísticas y demás obligaciones previstas en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de Titular en la Licencia Urbanística de Construcción No. 50001-1-25-0252 del 11 de noviembre de 2025, "Por medio de la cual se otorga Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para una Torre en once (11) pisos para cincuenta y un (51) unidades de Vivienda en Apartamentos – Segunda Etapa Parte 2 Torre 2 Condominio Arboleda Campestre III", radicada bajo el No. 50001-1-25-0122 del 19 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo Titular de la Licencia Urbanística de Construcción No. 50001-1-25-0252 del 11 de noviembre de 2025, a la sociedad ARQUITECTONIKA S.A.S., identificada con NIT 900.772.924-7, en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Arboleda Campestre III Etapa II Torre II (NIT 830.053.700-6), representada legalmente por el señor CÉSAR ADOLFO BARÓN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.048.122.

ARTÍCULO TERCERO: Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del titular responsable, contenidas en la Licencia Urbanística de Construcción No. 50001-1-25-0252 del 11 de noviembre de 2025, se MANTIENEN, y a partir de la ejecutoria

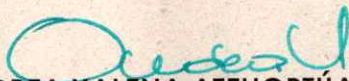
"Por medio de la cual se autoriza el cambio de titular en la Licencia Urbanística de Construcción No. 50001-1-25-0252 del 11 de noviembre de 2025"

de la presente Resolución, dichas obligaciones estarán a cargo del nuevo titular del proyecto urbanístico licenciado, ARQUITECTONIKA S.A.S.

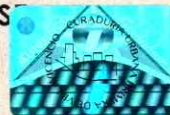
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los interesados o a su apoderado debidamente constituido, en los términos del artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos, por tratarse de un acto de mero trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio (P)



Fecha de ejecutoria: **13 AGO 2026**